CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DE LOS PAQUETES DE INTERNET FIJO QUE PRESTA EL CONCESIONARIO ALEJANDRO UBALLE MONTOYA

Los paquetes del **servicio de internet fijo** –en adelante, el "**Servicio**"- que presta el concesionario **ALEJANDRO UBALLE MONTOYA** -en lo subsecuente, "***ASM Internet***"-se encuentran debidamente registrados ante la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones -CRT-.

Características, especificaciones y alcances

1. ***ASM Internet*** presta los paquetes del Servicio bajo las tecnologías: i) **inalámbrica**, en la que se transmiten datos a través de microondas -por antena- y ii) por **fibra óptica**.
2. El usuario se obliga a utilizar el Servicio exclusivamente para uso **residencial**, es decir, a utilizar el Servicio conforme al consumo de un sólo hogar sin fines de lucro.
3. La velocidad de subida y bajada (carga y descargar) ofertada, será la misma debido a que el servicio es **simétrico con entrega de mejor esfuerzo (Best Effort, por sus siglas en inglés)**. Dichas velocidades corresponden a la velocidad máxima de transferencia de datos alcanzable (Mbps) por el usuario. Para navegar a la velocidad máxima de transferencia de datos se recomienda conectarse vía alámbrica al módem utilizando un cable ethernet.
4. El usuario no podrá, por ningún motivo, comercializar o revender el Servicio contratado, menos aún obtener algún lucro por la venta o reventa del Servicio a cualquier tercero sin la debida autorización de ***ASM Internet*** y la CRT.
5. Para contratar el Servicio, el usuario deberá firmar el contrato de adhesión correspondiente, el cual se encuentra previamente aprobado por la Procuraduría Federal del Consumidor, posteriormente, dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, ***ASM Internet*** instalará el Servicio. A partir del día siguiente a la fecha en la que se haya instalado el Servicio, el usuario disfrutará de los beneficios incluidos y deberá pagar la primera mensualidad del paquete que haya contratado dentro de los primeros 10 días naturales del siguiente mes.
6. Los paquetes se regirán bajo el esquema de mensualidad fijas por adelantado, es decir, se van a pagar el Servicio de manera previa a utilizarlo, dicho esquema va a operar bajo los términos y condiciones del pospago, exceptuando el momento del pago del Servicio. Cualquier cargo por el Servicio comienza en la fecha en la que efectivamente ***ASM Internet*** inicie la prestación del Servicio.
7. El usuario que contrate cualquiera de los paquetes deberá pagar, mensualmente y por adelantado, el costo señalado en el registro tarifario correspondiente. No se admiten pagos parciales.
8. Al contratar cualquiera de los paquetes, el usuario deberá pagar, por adelantado y en una sola

exhibición, el costo adicional por concepto de instalación.

9. En caso de que el usuario realice pagos parciales o no realice el pago de la mensualidad dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha señalada en la carátula del contrato de adhesión que haya firmado, le será suspendido el Servicio.
10. Para hacer uso del Servicio, el usuario deberá adquirir directamente de ***ASM Internet*** el equipo terminal, el cual se le entregará bajo la figura del comodato –préstamo–. En este caso, el equipo terminal es propiedad de ***ASM Internet*** y el usuario está obligado a devolverlo únicamente presentando el desgaste natural por el paso del tiempo, una vez que se dé por terminado el Servicio.
11. Los paquetes del Servicio no tendrán un plazo forzoso de contratación, por lo que el usuario podrá cancelarlo en cualquier momento, sin penalidad alguna y sin necesidad de recabar autorización de ***ASM Internet***, únicamente deberá dar aviso a ***ASM Internet*** a través del mismo medio en el cual contrató el Servicio o por los medios de contacto señalados en la carátula.
12. El usuario deberá utilizar el Servicio únicamente en el domicilio en donde se efectué la instalación, señalado en la carátula del contrato de adhesión que haya firmado, o aquel a donde se traslade el Servicio en caso de que el usuario solicite el cambio de domicilio de este. En caso de que el usuario desee cambiar el Servicio a otro domicilio, deberá pagar el costo adicional establecido en el registro tarifario correspondiente.
13. En caso de que deba efectuarse alguna visita técnica por causas imputables al usuario, este deberá pagar el costo adicional establecido en el registro tarifario correspondiente. Las causas imputables al usuario se enuncian a continuación, mas no se limitan únicamente a estas: i) manipulación total o parcial del equipo y/o los accesorios de este por parte del usuario, es decir, abrir el equipo, insertar algún elemento desconocido, insertar piezas o partes de otro equipo ajeno, quitar piezas o partes del equipo, etc., ii) falla por derrame de líquidos o sustancias, iii) rayaduras y/o mordeduras de mascotas domésticas o fauna silvestre, iv) invasión de plagas y/o insectos dentro del equipo v) daños físicos totales o parciales del equipo por choques, golpes o caídas fuertes y vi) daños físicos totales o parciales del equipo por sobrevoltajes o irregularidades en las conexiones y/o cables en el domicilio del usuario.
14. En caso de se requiera la reposición del equipo terminal o del equipo extensor por causas imputables al usuario, este deberá pagar el costo adicional establecido el registro tarifario correspondiente. Las causas imputables al usuario se enuncian a continuación, mas no se limitan únicamente a estas: i) manipulación total o parcial del equipo y/o los accesorios de este por parte del usuario, es decir, abrir el equipo, insertar algún elemento desconocido, insertar piezas o partes de otro equipo ajeno, quitar piezas o partes del equipo, etc., ii) falla por derrame de líquidos o sustancias, iii) rayaduras y/o mordeduras de mascotas domésticas o fauna silvestre, iv) invasión de plagas y/o insectos dentro del equipo, v) daños físicos totales o parciales del equipo por choques, golpes o caídas fuertes y vi) daños físicos totales o parciales del equipo por sobrevoltajes o irregularidades en las conexiones y/o cables en el domicilio del usuario.
15. En caso de que el usuario requiera la reubicación del(os) equipo(s) terminal(es) dentro del mismo domicilio en el que se instaló el Servicio, deberá pagar el costo adicional establecido en

el registro tarifario correspondiente.

16. El usuario no tiene permitido realizar, al utilizar el Servicio, actividades fraudulentas, delictivas o ilegales.
17. Todos los costos de los paquetes se encuentran señalados en moneda nacional e incluyen los impuestos aplicables.

Penalidades

Las penalidades aplicables están previstas en el contrato de adhesión para la prestación del servicio de internet fijo, el cual se encuentra previamente aprobado por la Procuraduría Federal del Consumidor y puede consultarse en la página web de ***ASM Internet***, en la liga: https://asmtech.com.mx/.